

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-00957

Acorde con las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, al demandado JOSE ANTONIO VELOZA AVILA, quien dentro del término de traslado contestó la demanda.
2. Reconocer personería al abogado JORGE HERNAN GARZON CASTELLANOS para representarlo.
3. Como se encuentra integrado el contradictorio, se ordena correr traslado al extremo demandante, por el término de cinco (5) días, del escrito de contestación de la demanda visto al índice 11 (Artículos 110 y 370 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>39</u>	Hoy <u>01-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	